

RESOLUCIÓN No. 65 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12125530	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO	2025-05-09	2025-05-12	2025-06-12	
379618	12119338	4	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
139741	12119582	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-06	2025-05-07	2025-06-09	
0	12115021	6	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
150008	12119829	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2025-05-06	2025-05-07	2025-06-09	
514235	12111913	2	NOMBRAMIENTOS	2025-04-30	2025-05-06	2025-06-09	
0	12125530	1	CONSTITUCION	2025-05-09	2025-05-12	2025-06-12	
337161	12109582	0	NOMBRAMIENTOS	2025-04-29	2025-05-06	2025-06-06	
417615	12070527	0	MUTACIONES	2025-04-03	2025-05-06	2025-06-09	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
456370	12119165	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
247563	12119782	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
500214	12109539	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-04-29	2025-05-06	2025-06-06	
0	12115021	1	CONSTITUCION SUCURSAL	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
0	12113024	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
0	12117211	0	CONSTITUCION	2025-05-05	2025-05-06	2025-06-06	
63065	12125553	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-09	2025-05-12	2025-06-12	
662402	12116400	0	CESION DE DERECHOS	2025-05-05	2025-05-08	2025-06-09	
506700	12112390	0	NOMBRAMIENTOS	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
0	12115021	5	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
514235	12111913	1	NOMBRAMIENTOS	2025-04-30	2025-05-06	2025-06-09	
62926	12106695	0	NOMBRAMIENTOS	2025-04-28	2025-05-06	2025-06-06	
165365	12109335	0	NOMBRAMIENTOS	2025-04-29	2025-05-05	2025-06-06	
379618	12119338	2	NOMBRAMIENTOS	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
500214	12109539	1	NOMBRAMIENTOS	2025-04-29	2025-05-06	2025-06-06	
652180	12028006	0	MUTACIONES	2025-03-28	2025-05-12	2025-06-12	
0	12115021	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
0	12117367	0	CONSTITUCION	2025-05-05	2025-05-06	2025-06-06	
695108	12119455	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
514885	12114664	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-02	2025-05-07	2025-06-09	
7963	12120197	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2025-05-06	2025-05-08	2025-06-09	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12113024	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
0	12117210	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2025-05-05	2025-05-06	2025-06-06	
513940	12112405	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
379618	12119338	3	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
672137	12120156	0	DISMINUCION DE CAPITAL	2025-05-06	2025-05-12	2025-06-12	
500214	12109539	2	NOMBRAMIENTOS	2025-04-29	2025-05-06	2025-06-06	
466739	12125530	3	ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO	2025-05-09	2025-05-12	2025-06-12	
498838	12119246	1	NOMBRAMIENTOS	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
298322	12117278	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-05	2025-05-08	2025-06-09	
632644	12119060	0	CAPITAL SUSCRITO	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
513940	12112405	2	NOMBRAMIENTOS	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
0	12112597	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-06	
379618	12119338	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2025-05-06	2025-05-09	2025-06-10	
224507	11645608	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2024-07-15	2025-05-07	2025-06-06	
0	12115021	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
659798	12118012	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-05-05	2025-05-06	2025-06-09	
0	12123478	0	CONSTITUCION	2025-05-08	2025-05-09	2025-06-09	
641615	12006255	0	MUTACIONES	2025-03-26	2025-05-09	2025-06-10	
487386	12006615	1	MUTACIONES	2025-03-26	2025-05-09	2025-06-10	
0	12115021	4	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	
0	12120197	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-05-06	2025-05-08	2025-06-09	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12113024	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-04-30	2025-05-07	2025-06-09	
150008	12119829	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2025-05-06	2025-05-07	2025-06-09	
487386	12006615	2	MUTACIONES	2025-03-26	2025-05-09	2025-06-10	
493983	12115547	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-05-02	2025-05-07	2025-06-09	
0	12115021	7	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES	2025-05-02	2025-05-08	2025-06-09	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12112405	2	NOMBRAMIENTOS
12119782	0	NOMBRAMIENTOS
12125553	0	NOMBRAMIENTOS
12119246	1	NOMBRAMIENTOS
12112390	0	NOMBRAMIENTOS
12119582	0	NOMBRAMIENTOS
12111913	2	NOMBRAMIENTOS
12119338	2	NOMBRAMIENTOS
12119165	0	NOMBRAMIENTOS
12109539	1	NOMBRAMIENTOS
12109582	0	NOMBRAMIENTOS
12117278	0	NOMBRAMIENTOS
12114664	0	NOMBRAMIENTOS
12111913	1	NOMBRAMIENTOS
12109539	2	NOMBRAMIENTOS
12109335	0	NOMBRAMIENTOS
12106695	0	NOMBRAMIENTOS
12112405	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
12119455	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12115547	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12109539	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
12116400	0	CESION DE DERECHOS
12115021	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
12113024	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
12113024	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
12115021	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
12112597	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
11645608	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
12120197	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
12119338	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
12120156	0	DISMINUCION DE CAPITAL
12125530	3	ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO
12119829	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12119338	4	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12115021	4	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES
12115021	7	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES
12115021	6	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES
12115021	5	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES
12119829	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12119338	3	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12115021	1	CONSTITUCION SUCURSAL
12118012	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12120197	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12113024	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12125530	1	CONSTITUCION
12123478	0	CONSTITUCION
12117367	0	CONSTITUCION
12117211	0	CONSTITUCION
12117210	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12119060	0	CAPITAL SUSCRITO
12070527	0	MUTACIONES
12028006	0	MUTACIONES
12006615	2	MUTACIONES
12006615	1	MUTACIONES
12006255	0	MUTACIONES
12125530	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (16) días del mes de Junio de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales